ACTA PRORROGA 03. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

Entre los suscritos, a saber: ANA CENETH LEAL BARÒN, vecina de Villavicencio (Meta), identificada con cedula de ciudadanía No. 46.353.342, en su calidad de Directora Seccional de la Administración Judicial de Villavicencio Encargada, con asignación de funciones y designada para ejercer el cargo mediante Resolución No.6696 de dieciocho (18) de agosto de 2023, proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultada para contratar para de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996; quien en el presente contrato se denominará, el **CONTRATANTE**; y por la otra parte **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&** con número de identificación tributaria No. 901.598.072-5, representada legalmente por el señor **HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.871.450 de Villavicencio (Meta), en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado prorrogar por tercera vez el contrato electrónico No. **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023.**, contenido en las siguientes Cláusulas, previas estas consideraciones:

1. Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, suscribió contrato electrónico No. **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023**, cuyo objeto es "*Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el mantenimiento y reparaciones locativas instalaciones sede Tribunal del Distrito Judicial de San José del Guaviare*", y de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el proceso de selección y, en la oferta presentada a través de la plataforma del SECOP II por **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

2. Que en la Cláusula sexta (6°) del contrato electrónico de obra N° **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023**, se estableció un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($41.191.950,81)** incluidos impuestos para la ejecución del contrato.

3. Que el supervisor del contrato suscribió con el contratista la respectiva acta de inicio, el día trece (13) de julio de 2023, con culminación el once (11) de agosto de la presente vigencia.

4. Que el día once (11) de agosto de 2023, las partes se suscribieron acta modificatoria No.01 de inclusión de mayores y menores cantidades y obras no previstas, de adición No.01 por un valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO UN CENTAVOS (20.583.554,01)** y de prorroga No. 01, con un tiempo de ejecución adicional desde el doce (12) de agosto hasta el veintiséis (26) de agosto de 2023.

5. Que el día veinticinco (25) de agosto de 2023, las partes se suscribieron acta de prorroga No.02, con un tiempo de ejecución adicional desde el veintiséis (26) de agosto hasta el cinco (05) de septiembre de 2023.

6. Que mediante oficio de fecha cuatro (04) de septiembre de 2023, el representante legal de la empresa contratista **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&**, presenta al supervisor del presente contrato una solicitud de prorroga en la cual manifiesta "*Por medio de la presente, le quiero solicitar de manera muy cordial una nueva adición en tiempo o prorroga al contrato en referencia, ya que como se ha podido evidenciar en los últimos días se han presentado fuertes lluvias y según los pronósticos meteorológicos se presentaran futuras precipitaciones tal como consta en los registros del IDEAM que se adjuntan correspondientes a los meses de agosto y septiembre, se evidencia que a la fecha haya sido posible tener días consecutivos de completo sol, los cuales son indispensables para la correcta ejecución de las*

ACTA PRORROGA 03. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

actividades en cubierta, es evidente que esta situación nos sigue afectado gravemente el cronograma previsto ya que al ser una actividad exclusiva de trabajos sobre cubierta, se ven impedidos en la ejecución de la actividad NP.2 de Suministro e instalación de canal metálica y la actividad NP.6 de aplicación del manto asfáltico, la cual constructivamente requiere que durante el día no haya ningún tipo de evento de lluvia por momentáneo que sea, en razón a que las tejas deben estar completamente secas para poder realizar la instalación del material con aplicación de calor y para que posteriormente no haya inconvenientes de calidad o desprendimientos del material por exudación de humedad. Basado en estas razones le solicito una adición en tiempo o prorroga al contrato de 15 días adicionales a partir de la fecha de terminación 05 de septiembre de 2023 y así lograr dar culminación al 100% de las actividades contractuales" se anexa registro de lluvias.

7. Que el supervisor del contrato al ver procedente la prorroga realiza justificación técnica de fecha cuatro (04) de septiembre de 2023, para realizar la tercera prórroga del contrato No N° **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023.**

8. Que mediante oficio **DESAJVIO23-1205** de cuatro (04) de septiembre de 2023, el supervisor del contrato N° **CO1.PCCNTR.5195049 de 2023,** solicita a la Directora de Seccional de Administración Judicial de Villavicencio Encargada, autorización para prorrogar el presente contrato así. *"el contratista INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E por medio de oficio informó que tal como consta en los registros del IDEAM que se adjuntan correspondientes a los meses de agosto y septiembre, se evidencia que a la fecha persisten las malas condiciones climáticas, sin que haya sido posible tener días consecutivos de completo sol, los cuales son indispensables para la correcta ejecución de las actividades en cubierta, es evidente que esta situación ha afectado gravemente el cronograma previsto ya que al ser una actividad exclusiva de trabajos sobre cubierta, se ven impedidos en la ejecución de la actividad NP.2 de Suministro e instalación de canal metálica y la actividad NP.6 de aplicación del manto asfáltico, la cual constructivamente requiere que durante el día no haya ningún tipo de evento de lluvia por momentáneo que sea, en razón a que las tejas deben estar completamente secas para poder realizar la instalación del material con aplicación de calor y para que posteriormente no haya inconvenientes de calidad o desprendimientos del material por exudación de humedad, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, solicita una adición en tiempo de 15 días calendario. En tal sentido, esta supervisión realizó el análisis de lo expuesto por el contratista, realizando la verificación de las condiciones climáticas, las cuales no favorecen constructivamente la realización de las actividades pendientes por ejecutar, las cuales equivalen a un porcentaje de ejecución del 15% de ejecución y se observa que si es necesaria la prórroga del Contrato para dar cumplimiento al objeto del contrato.*



Promedio mensual de lluvia en agosto en San José del Guaviare



Promedio mensual de lluvia en septiembre en San José del Guaviare

ACTA PRORROGA 03. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión ve necesario viabilizar la ampliación al plazo de ejecución, contemplando la solicitud de quince (15) días calendario hasta el día veinte (20) de septiembre 2023 con el fin de poder cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato".

9. Que, una vez se recibe el visto bueno de la Directora Seccional Encargada, se procede a realizar dicha modificación.

10. Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones contractuales que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

11. Que, la prorroga se regirá por la siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto de la presente Acta es Prorrogar por tercera vez el Contrato N°. **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023,** cuyo objeto es "*Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el mantenimiento y reparaciones locativas instalaciones sede Tribunal del Distrito Judicial de San José del Guaviare".*

Prorrogar el Contrato **No. CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023,** Por un término de quince (15) días calendario**.**

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución adicional del presente contrato será de quince (15) días calendario, desde el seis (06) de septiembre y hasta el veinte (20) de septiembre de 2023.

CLAUSULA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** modificará las garantías establecidas en la Cláusula Novena del Contrato principal, ampliando la cuantía de los riesgos amparados inicialmente, a lo establecido en la presente acta de prorroga y adición.

CLÁUSULA CUARTO. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Se requiere por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, la aprobación de las modificaciones a
las garantías.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás Cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal no modificadas por el presente documento, permanecerán vigentes y exigibles.

CLÁUSULA SEXTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante del presente contrato:**1**. Oficio de solicitud presentado por el contratista de obra **2.** La justificación de la necesidad **3.** Oficio DESAJVIO23-1205 de solicitud a la Directora Seccional de Administración Judicial Encargada, y los demás documentos enunciados y los que se generen en su ejecución.

ACTA PRORROGA 03. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

En constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los veinticinco (05) días del mes de septiembre de 2023.

ANA CENTH LEAL BARON
Directora Seccional de Administración Judicial de Villavicencio Encargada
Directora

INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E
901.598.072-5

HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO
C.C. 1.121.871.450 de Villavicencio (Meta)

Proyectó: Natalia Lozada Ortiz – Profesional Universitario - Asistencia Legal
Revisó: David Alejandro Cardona Medina – Profesional Universitario con asignación de funciones como Coordinador de Asistencia Legal